



VALPARAÍSO, 12 de julio de 2022.

OFICIO N° 56/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó remitir a US. minuta presentada por la Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Asistentes de Educación Municipalizada de Chile (CONFEMUCH), en el marco del proyecto de ley que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo (boletín N° 15.153-04), solicitando informe acerca de la factibilidad de incorporar en esa normativa las siguientes materias:

1) Que los beneficios del estatuto de los asistentes de la educación comiencen a regir el año 2023 para los seis Servicios Locales de Educación Pública a los cuales se les modificará la fecha de traspaso.

2) Considerar a manipuladoras de alimentos y choferes contratados directamente por DAEM y DEM, como asistentes de la educación, a fin de que puedan percibir los beneficios del estatuto propio.

3) Abrir un nuevo proceso especial de postulación al bono de incentivo al retiro, destinado a aquellos asistentes de la educación que no se inscribieron en la oportunidad correspondiente, sea por desconocimiento o falta de información.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5FB84F1AD86DEA6B



MINUTA CONFEMUCH SOBRE PROYECTO DE LEY MISCELANEA QUE INGRESO EL EJECUTIVO SOBRE TEMAS DE EDUCACION

El ejecutivo ingresó al Congreso un Proyecto de Ley Miscelánea que modifica leyes que tienen directa relación con las y los trabajadores de Educación en los siguientes temas:

- 1.- Extiende el proceso de traspaso de los servicios locales que iban a entrar en régimen en enero 2023, a enero del 2024 y entrega facultades al Director SLEPS para que avance en temas administrativos.
- 2.- Suspensión de la Evaluación De los profesionales de la Educación. (Docentes)
- 3.- Ajustes a la Ley de Incentivo al retiro de Docentes y Asistentes de la Educación para acelerar los procesos de pago a quienes postularon desde el año 2016.
- 4.- Levantamiento de retenciones de subvención por deudas previsionales.

Respecto a los puntos 2 y 4 no tenemos mayores reparos u observaciones.

Sobre el punto 1 de retraso de la entrada en vigencia de los SLEPS con fecha 1 de enero 2023 a enero 2024, señalamos que dicho retraso, de los traspasos a los SLEPS para las y los AAEE significa un menoscabo a los derechos laborales y de remuneraciones.

El Ministro y Subsecretario de Educación se habían comprometido a colocar una indicación en la Ley Miscelánea, para que se garanticen los beneficios del estatuto Propio (Ley 21.109) para que las y los Asistentes de la Educación comiencen a recibirlos el año 2023, y no generar pérdida a las y los Trabajadores producto de este retraso.

COMO CONFEMUCH PROPONEMOS:

1.- Que quede establecido, que los beneficios Laborales y de remuneraciones que tiene nuestro Estatuto Ley 21.109 comiencen a regir a los 6 SLEPS que se les modificarán las fechas de traspaso, el año 2023 y No el año 2024. Y de esta forma no provocar vulneración ni menoscabo a las y los trabajadores.

2.-Solicitamos incluir en esta Ley Miscelánea: que las Manipuladoras de alimentos y Choferes, contratados directamente por los DAEM DEM, sean considerados Asistentes de la Educación y puedan percibir beneficios y derechos del Estatuto Propio Ley 21.109. actualmente este grupo de trabajadores quedan fuera de todo beneficio, llegando incluso a perder el Incentivo al Retiro entre otros. (catastro total aproximado, 400 AAEE)

Sobre el Punto 3, incentivos al retiro: Solicitamos abrir un proceso especial de postulación, para aquellos AAEE que por desconocimiento y/ o falta de información de parte de sus Empleadores, no se inscribieron en las postulaciones anteriores. , este punto se conversó con el MINEDUC.

Las y los Asistentes de la Educación, solicitamos que las indicaciones y/o observaciones sugeridas para esta Ley Miscelánea, sean incluidas por el bienestar laboral y económico de las y los Trabajadores. Señalando que Fueron años de lucha sindical para obtener un Estatuto.

DIRECTORIO NACIONAL CONFEMUCH

Santiago 07 de julio 2022